ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
26 OCT 2023
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8409 /
LA LIGUA, 23 OCT 2023

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compra N° 20753/2023. Oficina Personas Mayores

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere el arriendo de buses destinados al traslado de 120 personas a la ligua, desde distintos sectores de la comuna; con cargo al programa municipal "Programa oficina personas mayores departamento comunitario comuna de la ligua 2023" (D.A. 355/2023).

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr, "Marco Antonio Olguin Espinosa" Rut; 12.816.712-9, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $540.000.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para el traslado de personas a desfile.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Marco Antonio Olguin Espinosa"** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$540.000**.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIO MUNICIPAL

EXAMINADO
30 OCT 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0020753

DE: Carolina Maturana Vilches, Oficina de Personas Mayores.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Desarrollo de Actividades con personas mayores contempladas en el Dº Aº 355 del 9/1/23 en el traslado de P. Mayores.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según cotización adjunta		
	al Proveedor:		
	Marco Olguin Espinosa		

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – CONTRALORÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – ASISTENTE SOCIAL – Oficina Comunal Adulto Mayor

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

TOTAL $ 540.000.=

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
20 OCT 2023
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

BUSES Y MINIBUSES
OLGUIN
LA LIGUA

PRESUPUESTO

CLIENTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua

Mediante el presente documento Transportes Olguin tiene el agrado de cotizar a ustedes, el siguientetraslado de personal, el cual se detalla a continuación.

TRASLADO 45 PERSONAS DESDE SECTOR LONGOTOMA HACIA CIUDAD LA LIGUA .IDA Y VUELTA

VALOR:$215.000

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

Detalle:

- **Bus 45 personas**
- **Túnel y peajes incluidos**
- **Cinturón de seguridad.**
- **Calefacción.**
- **Aire acondicionado.**

Desde ya muchas gracias

MARCO OLGUIN ESPINOSA
+56992653344
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

BUSES Y MINIBUSES
OLGUIN
LA LIGUA

PRESUPUESTO

CLIENTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua

Mediante el presente documento Transportes Olguin tiene el agrado de cotizar a ustedes, el siguientetraslado de personal, el cual se detalla a continuación.

TRASLADO 45 PERSONAS DESDE SECTOR COSTA (QUINQUELLES , PICHICUY , LA CHIMBA).

MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

VALOR:$215.000

Detalle:

- **Bus 45 personas**
- **Túnel y peajes incluidos**
- **Cinturón de seguridad.**
- **Calefacción.**
- **Aire acondicionado.**

Desde ya muchas gracias

MARCO OLGUIN ESPINOSA
+56992653344
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM

BUSES Y MINIBUSES
OLGUIN
LA LIGUA

PRESUPUESTO

CLIENTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua

Mediante el presente documento Transportes Olguin tiene el agrado de cotizar a ustedes, el siguientetraslado de personal, el cual se detalla a continuación.

TRASLADO 30 PERSONAS DESDE SECTOR VALLE HERMOSO LA HIGUERA HACIA CIUDAD LA LIGUA .IDA Y VUELTA

VALOR:$110.000

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Detalle:

- **MINIBUS 30 personas**
- **Túnel y peajes incluidos**
- **Cinturón de seguridad.**
- **Calefacción.**
- **Aire acondicionado.**

Desde ya muchas gracias

MARCO OLGUIN ESPINOSA
+56992653344
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 355

LA LIGUA, 09 ENE 2023

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°10.461/2022, que aprueba el Presupuesto Municipal 2023.
5. El Memorándum N°12/2023 del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en sus letras a) y e) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación".

DECRETO:

1° Apruébese el Programa municipal denominado **"PROGRAMA OFICINA PERSONAS MAYORES DEPARTAMENTO COMUNITARIO COMUNA DE LA LIGUA 2023",** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total $22.100.000.- (Veintidós millones cien mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
11 ENE 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Adquisiciones

PPV/GST/RPE/dig